EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA - en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:**)**

FECHA	
MM 10	2026 AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMATICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

La Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática del Instituto de Movilidad de Pereira tiene como objetivo principal formular, adoptar y ejecutar políticas y lineamientos relacionados con la gestión eficiente de los recursos tecnológicos e informáticos de la entidad. Este propósito incluye garantizar la operación continua y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, telecomunicaciones, software y personal calificado con el fin de prestar un servicio eficiente, constante y de alta disponibilidad a los ciudadanos de Pereira y sus alrededores. Actualmente, el Instituto enfrenta la necesidad de garantizar el mantenimiento, soporte y optimización de sistemas transaccionales, comunicaciones y aplicaciones informáticas, actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales. El IMP ha registrado un crecimiento en su plataforma tecnológica, que comprende, servidores, soluciones de almacenamiento, redes, Sistemas de Información, soporte y mantenimiento de hardware, atención a usuarios finales, seguridad, monitoreo y control. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo una renovación continua y un mejoramiento en los procesos misionales del IMP, así mismo; las normas y leyes en nuestro país cambian continuamente requiriendo la realización de ajustes en los Sistemas de Información, reportes, estadísticas y configuraciones.

En la vigencia 2018, adoptó las recomendaciones del Ministerio de Transporte y los análisis tecnológicos de eficiencia, eficacia y seguridad donde realizó la contratación mediante una licitación pública; de un Sistema de Información que cumpliera con los estándares establecidos por el

Ministerio de transporte, con la conexión directa con la Concesión RUNT y con las necesidades y requerimientos del IMP. El proceso contractual fue adjudicado a la empresa Quipux cumpliendo con todos los objetivos en materia de trámites, contravenciones y demás módulos requeridos para el funcionamiento de la Entidad.

El objeto del contrato fue el siguiente: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACION INTEGRAL PARA LA GESTION DE TRANSITO EN LOS PROCESOS MISIONALES, GARANTIZANDO LA BASE DE DATOS PROPIA PARA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESION RUNT.

El contratista puso a disposición del Instituto de Movilidad de Pereira, los sistemas de información que apoyan y complementan la gestión y operación del mismo, incluyendo integraciones, migración, capacitación, soporte y mantenimiento de la misma durante un periodo de 12 meses posterior a su implementación el cual se finalizó el 31 de julio del 2020.

A continuación, se especifican algunos requerimientos técnicos y funcionales:

- Suministró una Liciencia de Uso a favor del Instituto de Movilidad de Pereira perpetuidad no exclusiva, cumpliendo con el proceso de homologación de la resolución 792 de 2013 del Ministerio de Transporte.
- Suministró por un periodo de 12 meses, 2 analistas de soporte en sitio.
- Cumplió con una garantía por un periodo de 12 meses posterior al inicio de operación de la aplicación suministrada.
- Aportó las licencias, derechos de autor o derechos patrimoniales.

El sistema implantado en el IMP, es una aplicación que controla la mayoría de las acciones que implican interacción con el Registro Único Nacional de Tránsito y SIMIT, son realizadas de manera síncrona sin realizar digitación individual de la misma acción en cada sistema: local y Registro Único Nacional de Tránsito (Una sola digitación). Así mismo, controla todas las operaciones relacionadas con los registros de automotores, conductores, infractores, multas, accidentes, impuestos etc. Este sistema de información permite el control de todas las actividades relacionadas con la realización de un trámite, es decir, desde la liquidación automática de trámites, la recuperación de cartera, el control de las especies venales (placas, licencias), el control de los funcionarios, el control electrónico de los pagos, la expedición de la documentación resultante de los tramites hasta la entrega del terminado al usuario.

Este sistema está acorde con las disposiciones de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Ley 1005 de 2006, la Ley 1383 de 2010 y el Decreto-Ley 019 de 2012, principalmente en lo relacionado a la interacción con SIMIT y RUNT. Incorpora además los estándares para la generación de información para el Ministerio de Transporte, Policía de Carreteras, SIMIT, Superintendencia de Puertos y Transportes, Alcaldía de Pereira, etc.

El sistema cuenta con integración vía web service con el RUNT y realiza fundamentalmente tres procesos: valida información, autoriza la realización de un trámite por el organismo de tránsito y registra las actualizaciones de la información del trámite aprobado. El Sistema cuenta con niveles de seguridad, auditoria y planes de contingencia que permiten prevención de acceso no deseado y la recuperación de datos frente a posibles fallas; así como garantiza la continuidad en la prestación de los servicios.

El Sistema procesa la información relacionada con los vehículos registrados en el Instituto de Movilidad de Pereira tales como: Información básica (Clase, Marca, Línea, Color, Modelo), Propietarios (sin tener en cuenta la cantidad y porcentaje), historial completo y detallado, estado de cuenta tanto legal como fiscal (Pago de Impuestos, seguro obligatorio, pendientes judiciales, pignoraciones, paz y salvo de propietarios). El Sistema permite la radicación y posterior inscripción de los pendientes judiciales que lleguen al Instituto de Movilidad de Pereira, el Sistema permite la inscripción desde el momento en que se realice la radicación del oficio, el sistema deberá controlar la NO REALIZACION de trámites que se encuentren bloqueados por dicho documento.

El Sistema cuenta con un módulo de Licencias que permite procesar toda la información relacionada con cada uno de los conductores registrados, guardando el historial completo, restricciones, licencias expedidas, refrendadas, señales particulares. Además, debe realizar los diferentes procesos como son expedición, refrendación, duplicado y recategorización hacia arriba y hacia abajo para todas las categorías (A, B y C).

El Sistema cuenta con un módulo de aplicación de accidentes que permita registrar cada uno de los accidentes de Tránsito con los vehículos, vías involucradas y estado de las mismas, víctimas y testigos, de acuerdo con los requisitos de la Resolución 11268 de 06/12/2012. El Sistema cuenta con una herramienta de administración que permite el registro y parametrización de las tablas de avalúos enviadas por el Ministerio de Transporte para el cálculo de avalúos de los vehículos. Adicionalmente cuenta con un módulo especial que permita ingresar cada una de las excepciones que se pueden presentar por años.

El Sistema permite la parametrización del formato de los actos administrativos que se expiden (Resoluciones, Audiencias, Certificados, Cursos sobre normas de tránsito), cambios que deben habilitarse previo visto bueno del supervisor del acto contractual. Todos los documentos emitidos deben detallar el usuario que lo emite, el funcionario que firma, el cargo y la fecha de elaboración. La plantilla parametrizada para cada documento estar acorde con los formatos y modelos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Movilidad de Pereira e incorporar en el encabezado los logos institucionales y la denominación de la dirección de tránsito. El pie de página incorpora el lema institucional, la dirección y teléfono (datos básicos) del Instituto de Movilidad de Pereira.

El Sistema permite la parametrización de los recibos de pago. El Sistema posee interfaces WEB SERVICES con el RUNT y el SIMIT a fin de lograr el Registro, validación y autorización de las transacciones que son tramitadas en el Instituto de Movilidad de Pereira. Así mismo, se especifica que se cuenta con los siguientes módulos: Liquidación y Recaudo de Trámites, Gestión y Organización de Carpetas en el Archivo, Manejo y Gestión de Inventarios de Sustratos, Placas y Especies Venales, Configuración y Parametrización del Sistema a través de la Aplicación, Liquidación

y Pago de Impuestos de Servicio Público, Gestión y Atención del Proceso Contravencional, Gestión de Patios y Grúas, Gestión de accidentes de tránsito, Comunidad Empresarial, Cobro Coactivo, Integraciones, y Gestión de Auditoria.

Para garantizar la operatividad, eficiencia y seguridad del sistema de información utilizado por el Instituto de Movilidad de Pereira, es indispensable contratar el servicio de actualización, mantenimiento y soporte con la empresa desarrolladora del aplicativo. Dado que este sistema gestiona información crítica relacionada con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) y otros módulos esenciales para la gestión de trámites, contravenciones y procesos administrativos, su correcto funcionamiento es clave para la continuidad del servicio. La actualización del sistema es necesaria debido a los constantes cambios normativos que exigen adaptaciones en los procesos y reportes, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, el mantenimiento preventivo y correctivo asegura la optimización de la plataforma, evitando fallos que puedan afectar la atención a los ciudadanos. Y finalmente, el soporte técnico especializado resulta fundamental para la resolución eficiente de incidencias y la capacitación del personal, permitiendo una gestión ágil y segura de la información.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el soporte y mantenimiento de los sistemas de información misionales QX-transito, integrador RUNT, audiencias web, comunidad empresarial y cobro coactivo con la compañía Quipux, por tener los derechos de autor, comercialización, mantenimiento del software QX-TRANSITO.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD -

El Instituto de Movilidad de Pereira a través de la Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática considera conveniente y oportuno contratar los servicios de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES QX-TRANSITO, INTEGRADOR RUNT, AUDIENCIAS WEB, COMUNIDAD EMPRESARIAL Y COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA de forma tal que se logre garantizar que todo el sistema misional se preste eficiente y oportunamente con la gestión de información adecuadamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES QX-TRANSITO, INTEGRADOR RUNT, AUDIENCIAS WEB, COMUNIDAD EMPRESARIAL Y COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Actualización, Mantenimiento y soporte de los Sistemas de Información Qx-Tránsito, Integrador RUNT, Audiencias Web, Comunidad Empresarial y Cobro Coactivo

Los cuales se desprenden en los siguientes componentes:

- Registro de automotores
- Registro Conductores
- Registro infractores accidentes
- Registro de Transporte Público
- Componentes Transversales de:
  - Accidentalidad
  - Caja
  - Mantenimiento
  - Seguridad.
- Integrador RUNT
- Comunidad Empresarial
- Cobro Coactivo

2. Dos (2) Analistas de soporte en sitio.
3. Servicios de infraestructura AWS por la duración del contrato.
4. Ampliación Servicios en Nube - Solución Audiencias, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

(Especificaciones esenciales del servicio a contratar; si el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.).

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
MODULO QX-TRANSITO:	1
MODULO INTEGRADOR RUNT	1
MODULO AUDIENCIAS WEB	1
MODULO COMUNIDAD EMPRESARIAL	1

MODULO COBRO COACTIVO	1

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	MODULO QX – TRANSITO
Unidad de medida:	1
Descripción:	Es un sistema de Información que controla todas las operaciones relacionadas con los registros de automotores, conductores, infractores, multas, accidentes, empresas de transporte público, remolque y semirremolque. Desde el punto de vista de gestión operativa, el sistema Qx-Tránsito controla cada una de las etapas en el desarrollo de los trámites y servicios, permitiendo conocer los tiempos en cada estado, el rendimiento de los funcionarios, los procesos críticos y los demás indicadores de gestión de los procesos. El control de procesos del Sistema Qx-Tránsito permite mejorar los ingresos y la productividad debido al control de todas las actividades relacionadas con la realización de un trámite, es decir, desde la liquidación automática de trámites, la recuperación de cartera, el control de las especies venales (placas, licencias), el control de los funcionarios, la integración con las entidades de recaudo (entidades financieras, tesorerías) para el control electrónico de los pagos, la expedición de la documentación resultante de los tramites hasta la entrega del terminado al usuario. Una de las características más importantes del Sistema Qx-Tránsito, es que permite validar desde una misma estación de trabajo todos los requisitos, paz y salvos, documentación y elementos que requiere el usuario para la liquidación y posterior radicación de su trámite.
Denominación técnica del bien o servicio:	MODULO INTEGRADOR RUNT
Unidad de medida:	1
Descripción:	La interacción entre el Tránsito y el RUNT se logra a través de una red de datos que los interconecta y que fue instalada y es administrada por el Operador del RUNT. El cliente debe tener actualizado el Certificado de Firma Digital – Persona Jurídica, pues es requerido para el intercambio de información con el RUNT. Así mismo, se almacenará un registro del mensaje XML de invocación del Web Service del OA que es enviado desde el RUNT, en una estructura de datos alterna para tener la trazabilidad de las operaciones realizadas. El Web Services usado cuenta con protección WS-Security y

	está apoyado con certificado digital en formato PKCS #7, adicionalmente el Web Service cuenta con el estándar SOAP, y los mensajes XML con el estándar Unicode. El certificado cumple con la Ley 527 de 1999 y con los más altos estándares internacionales, exigidos por el American Institute of Certificied Public Accountants (AICPA) y el Canadian Institute of Chartered Accountants (CISA), razón por la cual debe tener el sello WEB TRUST.
Denominación técnica del bien o servicio:	MODULO AUDIENCIAS WEB
Unidad de medida:	1
Descripción:	Esta solución permite registrar las declaraciones tomadas en audiencias simples de infracciones de tránsito; Además permite la toma de declaración de todos los datos del infractor y del Comparendo. Las declaraciones son firmadas por el secretario y se asocia una copia al comparendo para que el usuario la pueda firmar. Permite hacer la citación al agente (Para el mismo día en que está programada la persona). Operativamente se imprime la citación, la cual se envía a la guardia para que se la entreguen al agente; Así mismo, el sistema asocia la citación al comparendo y permitir la generación de un informe en el cual se relacionen las citaciones realizadas.
Denominación técnica del bien o servicio:	MODULO COMUNIDAD EMPRESARIAL
Unidad de medida:	1
Descripción:	La solución Comunidad Empresarial Virtual permite a los concesionarios registrar las solicitudes de los trámites de vehículos (información básica de la solicitud, detalle del trámite y carga o entrega de los documentos requeridos) y liquidar el valor del trámite; esta información a través de un servicio web se envía a QxTránsito, en el cual se realiza la gestión del trámite y la posterior impresión del terminado cuando aplique. Igualmente, permite el pago de las liquidaciones de los trámites y multas, a través de un esquema de pago de bolsa de dinero o botón de pagos. Desde la opción “Ciudadano” se brinda la funcionalidad de Consultas y pago de multas, entre otras. Comunidad Empresarial Virtual tiene integración con las siguientes aplicaciones de las cuales consulta y gestiona la siguiente información: Sistema QxTránsito: el cual valida y procesa la información registrada y radicada desde Comunidad Empresarial Virtual y la impresión del terminado cuando aplique. Esta solución web permitirá asociar a una solicitud los siguientes procesos: • Registrar solicitud.

	• Realizar el detalle de los trámites asociados a la solicitud. • Anexar los requisitos del trámite. • Realizar consultas a las solicitudes realizadas. • Pago de solicitudes radicadas y pendiente de pago.
Denominación técnica del bien o servicio:	MODULO DE COBRO COACTIVO
Unidad de medida:	1
Descripción:	Esta es una aplicación que gestiona los procesos funcionales de cobro de las entidades gubernamentales, con la finalidad de obtener pagos de las obligaciones que adeuda la ciudadanía. Consiste en una serie de actuaciones tendientes a obtener el pago de las obligaciones exigibles a cargo del ciudadano, que no han sido canceladas en su etapa persuasiva. Su objetivo principal es la recuperación total e inmediata de la cartera pendiente o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago con el lleno de los requisitos legales. Su importancia radica en la realización de actuaciones que impidan la prescripción de las obligaciones, evitando detrimentos patrimoniales a la entidad, y responsabilidades administrativas a los funcionarios que lideran los procesos institucionales.

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –

(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software y hardware
43000000	43230000	43231500	Software funcional especifico empresa

2.6 PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (**10) Días calendario (02) Meses (2026) Vigencia**

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO:N/A

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.293.353.00)

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE			
Valor en números	$142.293.353.00			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” **FUENTE 2:** 1.2.1.0.00 **VALOR:** $ 142.293.353.00 **CCP DANE:** 83162 – “Servicios de administración de sistemas informáticos” **CPI:** 4599007				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**		**PROYECTO**	
NÚMERO: 2	**NÚMERO: 27**		**NÚMERO: 202466-947980**	
PEREIRA SEGURA INNOVADORA Y COMPETITIVA	TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CIENCIA TECNOLOGIA		MODERNIZACION E INNOVACION DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales y/o proporcionales a los días efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades, aprobado por la supervisión y constancia de pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral		Producto: Mensuales: Actas parciales por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (56.917.341.00) M/CTE y una final proporcional al tiempo ejecutado, previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

Los pagos que se efectúen al contratista estarán sujetos a los descuentos, retenciones y/o contribuciones tributarias que legalmente resulten aplicables, incluyendo lo correspondiente a estampillas, de conformidad con la normativa tributaria municipal vigente.

3.4 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – DESCUENTOS POR ESTAMPILLLAS

En cumplimiento de la Directriz impartida por la Subdirección Financiera mediante SAIA No. **20260910-6013-I**, los contratos que celebre el Instituto de Movilidad de Pereira estarán sujetos a los descuentos, retenciones y/o contribuciones por concepto de estampillas que resulten aplicables, de conformidad con la **normativa tributaria municipal vigente**, el Estatuto Tributario Municipal y demás disposiciones que regulen la materia.

En consecuencia, para efectos de la estructuración económica del contrato y del trámite de las respectivas cuentas de cobro o facturas, se deberán tener en cuenta los descuentos tributarios a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, modalidad contractual y demás condiciones particulares del proceso contractual y/o contrato que se suscriba. El Instituto efectuará los descuentos correspondientes en los pagos al contratista y realizará su respectivo traslado, cuando legalmente corresponda conforme a la tabla que a continuación describe de forma detallada los lineamientos de la subdirección financiera.

TABLA DE DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS

DESCUENTO	BASE GRAVABLE	CUANTIA	%	PERIODICIDAD	HECHO GENERADOR	APLICA	EXCLUSIONES
ESTAMPILLA PRO-CULTURA ACUERDO 23 DE 2014 - MODIFICADO POR EL ACUERDO 23 DE 2020. MODIFICADO POR EL ACUERDO 53 DE 2024 DECRETO 213 DE 2026	Valor total del contrato excluido el IVA	1	1,5	una vez en el primer pago	Suscripción de todos los contratos con sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Pereira	Personas naturales y jurídicas	- Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas. - Los contratos o convenios que se celebran entre la Administración Municipal y los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntario, o entidades de beneficiencia. - Los contratos cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas. - Los contratos de empréstito. - Los contratos de seguros. - Los contratos de régimen de seguridad social en salud. - Los pagos por concepto de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefónica básica conmutada e internet, subsidios, mínimo vital y demás contratos cuyo objeto no consista en prestación de servicios, venta o compra de suministro y/o bienes. Parágrafo: Los contratos celebrados entre Administración Central del municipio de Pereira, sus Establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del estado del municipio de Pereira, las sociales de economía mixta donde el municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree en el futuro, solo generará el cobro de la estampilla sobre los valores contratados con terceros para ejecutar el objeto del contrato.
ESTAMPILLA PROBIENESTAR-ADULTO MAYOR ACUERDO 12 DE 2012 - MODIFICADO POR EL ACUERDO 23 DE 2020. MODIFICADO POR EL ACUERDO 53 DE 2024 DECRETO 213 DE 2026	Valor total del contrato excluido el IVA	1	2	una vez en el primer pago	Suscripción de todos los contratos con sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de pereira	Personas naturales y jurídicas	- Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas. - Los contratos o convenios que se celebran entre la Administración Municipal y los organismos de socorro, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Cuerpo de Bomberos Voluntario, o entidades de beneficiencia. - Los contratos cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ellas. - Los contratos de empréstito. - Los contratos de seguros. - Los contratos de régimen de seguridad social en salud. - Los pagos por concepto de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefónica básica conmutada e internet, subsidios, mínimo vital y demás contratos cuyo objeto no consista en prestación de servicios, venta o compra de suministro y/o bienes. Parágrafo: Los contratos celebrados entre Administración Central del municipio de Pereira, sus Establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del estado del municipio de Pereira, las sociales de economía mixta donde el municipio de Pereira posea capital social o accionario superior al cincuenta por ciento (50%) y las entidades

							descentralizadas indirectas o cualquier entidad del orden descentralizado que se cree en el futuro, solo generará el cobro de la estampilla sobre los valores contratados con terceros para ejecutar el objeto del contrato.
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION ACUERDO 14 DE 2020 DECRETO 213 DE 2026	Valor total del contrato excluido el IVA	1	2		Suscripción de todos los contratos con sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Pereira	Personas naturales y jurídicas	Prest. Serv Persona Natural - Los convenios interadministrativos, esto es, los celebrados entre las entidades públicas, del orden municipal y sus entidades descentralizadas, cuando no lleve implícito un lucro para alguna de ella-Contratos o convenios con Entidades Descentralizadas y organismos socorro - Cont. Empréstito - Cont de Seguros -Contratos de prestación de servicios educativos-Entidad de Beneficiencia - Defensa Civil - Cuerpo de Bomberos voluntarios - Cruz Roja - Pago por Servicios Públicos domiciliarios - Cont Deuda Pública.-Cont de Seg Soc en Salud -
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL LEY 2126 DE 2021 DECRETO 213 DE 2026	Valor total del contrato excluido el IVA	1	2	una vez en el primer pago	Suscripción de todos los contratos con sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Pereira que celebren las personas jurídicas	Personas jurídicas	No aplica
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL LEY 2126 DE 2021 DECRETO 213 DE 2026	Valor total del contrato excluido el IVA	1	2	una vez en el primer pago	Suscripción de todos los contratos con sus adiciones con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Pereira que celebren las personas naturales	Personas naturales	Están excluidos los contratos de prestación de servicios inferiores cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV
ESTAMPILLA PROHOSPITAL (Ordenanza 029 de 2024)	Valor total del contrato excluido el IVA	1	2	una vez en el primer pago	Todo tipo de contratos suscritos en el departamento de Risaralda con sus adiciones previstos en la ley 80 de 1993. PN PJ	Personas naturales y jurídicas	Convenios Interadministrativos, bomberos, cruz roja
RETENCION EN LA FUENTE	Estatuto Tributario Nacional	Estatuto Tributario Nacional	Estatuto Tributario Nacional	mensual	Sujetos de retención de acuerdo con el estatuto tributario nacional	Personas naturales y jurídicas	Autorretenedores, entidades sin ánimo de lucro, entidades de régimen especial
RETENCION IVA	Estatuto Tributario Nacional	Estatuto Tributario Nacional	Estatuto Tributario Nacional	mensual	Contribuyentes pertenecientes al Régimen Común	Personas naturales y jurídicas	Grandes Contribuyentes
RETENCION ICA DECRETO 213 DE 2026	Estatuto Tributario Municipal	Estatuto Tributario Nacional	Estatuto Tributario Nacional	mensual	Ventas o prestación de servicios en la ciudad de Pereira	Personas naturales y jurídicas	Grandes Contribuyentes

FUENTE: Subdirección Financiera SAIA No. 20260910-6013-I, el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA efectuará, al momento de realizar los respectivos pagos, los descuentos tributarios a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y modalidad del contrato, así como con las condiciones particulares del CONTRATISTA. Los valores descontados serán objeto del correspondiente traslado y/o declaración ante las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.5 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
X	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, tomo el valor del presente proceso con base a la propuesta económica presentada por la compañía QUIPUX S.A.S, por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes". por lo que, tratándose de un servicio en el que contratista ostenta los derechos patrimoniales de autor sobre el software requerido por la Entidad, se estableció como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.293.353.00)

El valor estimado para la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización de cada uno de los módulos que conforman el sistema principal Gestión Movilidad, asciende a la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($142.293.353.00), por un período comprendido de dos (02) meses y diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Este valor se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema que viene funcionando desde la vigencia

2019 hasta la actualidad con sus respectivos y evolución de los sistemas, asegurando la prestación de servicios recurrentes de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, implementación de actualizaciones y capacitación de las actividades son esenciales para preservar el adecuado funcionamiento de la plataforma y optimizar su rendimiento. Adicionalmente, el presente contrato no se limita únicamente al soporte correctivo, sino que permite que se incorporen ajustes específicos de desarrollo, mejoras continuas y la posibilidad de implementar nuevas versiones liberadas por el proveedor, permitiendo así la evolución y adaptación de la plataforma a las necesidades institucionales y a los avances tecnológicos.

Ahora bien el presente contrato presenta un incremento con relación a la contratación realizada con esta empresa en la misma vigencia, toda vez que, se incluyó un nuevo alcance que busca tener mayor cobertura del servicio en lo concerniente al despliegue en Amazon Web Services – AWS de la Solución de Audiencias, en ambiente Preproducción y Producción, además de un sistema centralizado para el almacenamiento de los documentos propios de esta solución que comprende:

• Un máximo de 160 audiencias mensuales.
• Un máximo de 6 audiencias virtuales tipo F con evidencia de video generado desde Teams.
• Se reutiliza la base de datos actual y se considera el crecimiento de esta.
• Almacenamiento de documentos y videos estimado de 30 GB al mes.
• Entre 10 - 30 funcionarios interactuando con la solución.
• Espacio requerido para backups y tráfico de red.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato resulta razonable y acorde con el alcance del servicio requerido, garantizando la operatividad y sostenibilidad de la plataforma, en cumplimiento de los principios de planeación y gestión eficiente del gasto público establecidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996)

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					

	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	X	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, según lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8).

De esta manera, el servicio que provee QUIPUX S.A.S, mediante la plataforma QX-TRANSITO, Cobro Coactivo, Audiencias WEB, Comunidad empresarios entre otros, que son de administración y gestión exclusiva del proveedor.

En este orden, es claro que los sistemas de información, se encuentran protegidos por la legislación Colombiana de derechos de autor, donde el uso es restringido, igual que su reproducción total o parcial, al igual que la copia o modificación; por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la empresa QUIPUX S.A.S; es por ello que se establecen contratos de mantenimiento,

para garantizar una adecuada actualización, soporte y asistencia técnica en las transacciones que conforman el aplicativo.

En tal sentido, el proveedor nunca pierde el derecho moral con su obra y, por ende, dispone de los programas fuente y del conocimiento para su adecuación, cambio o actualización.

La sociedad QUIPUX S.A.S con NIT. 811.003.486-1, cuenta con los respectivos derechos de autor y derechos patrimoniales, del Sistema de Información QX REGISTRO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del ministerio del interior, con radicación 1-2008-27705 de 20 de octubre de 2008, y que los titulares de los derechos de autor los señores JUAN FERNANDO RIOS CANO, JUAN PABLO RAMIREZ MADRID, SAUL EFREN ALZATE ARCILA, ELKIN ANDRES OSPINA han cedido los derechos patrimoniales a la empresa QUIPUX S.A.S. con NIT. 811.003.486-1, emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA y radicado en el libro 13, tomo 21, partida 247 de fecha de registro 20 de octubre de 2008, quienes nombraron la obra así: SOFTWARE INCORPORANDO COMPONENTES DESARROLLADOS EN LA TECNOLOGIA JAVA QUE PERMITEN GENERAR FUNCIONALIDADES : "WEB BASED" Y PUBLICARLAS EN INTERNET. ESTA NUEVA INCORPORA FUNCIONALIDADES COMO : PAGO ELECTRONICO POR INTERNET : REGISTRO LIQUIDACION Y DESARROLLO DE TRAMITES A TRAVES DE FUNCIONALIDADES WEB, PUBLICACION DE PORTALES PARA CONSULTAS PUBLICAS EN INTERNET ENTRE OTRAS INCLUYE ADEMAS FUNCIONALIDADES QUE IMPLEMETAN CAMBIOS NORMATIVOS : RELACIONADOS CON LOS REGISTROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICADAS DURANTE LOS ULTIMOS MESES, INCLUYE DIFERENTES MEJORAS ASOCIADAS A LOS COMPONENTES Y A LOS PROCESOS QUE AUTOMATIZACOLOMBIA, y por lo tanto es el único en proveer del servicio requerido por la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

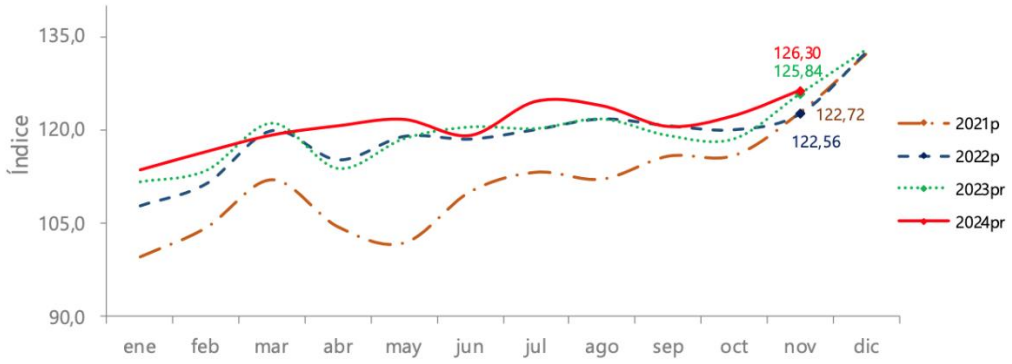
Los servicios terciarios: En este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años. El sector servicio, es un intermediario importante en la producción de otros bienes, mediante el cual una organización contrata a un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, es un tipo de servicio que se utiliza con los objetivos de reducir costos y/o delegar responsabilidades y compromisos que no son

inherentes a la esencia del negocio, esto permite que la organización se centre en la misión que tiene como empresa.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

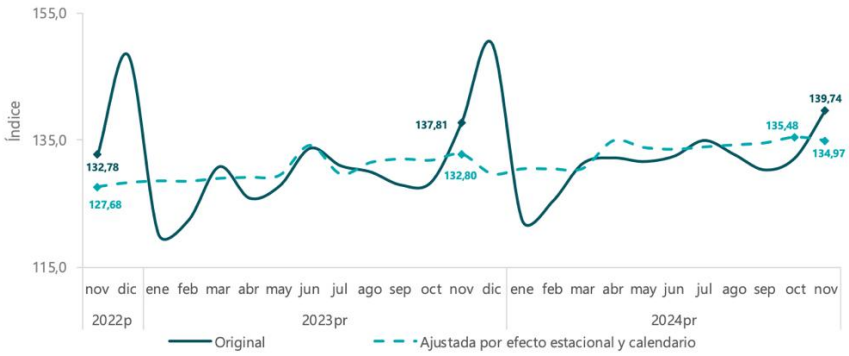
Con base a las cuentas nacionales reportadas a través de las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, donde se realiza el seguimiento al comportamiento económico del país, desde las diferentes perspectivas y en los diferentes niveles del territorio nacional, mediante el último informe del 21 de enero del 2025, boletín técnico ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía), suministrado por el DANE, se encuentra que para el mes de noviembre del 2024 el indice se ubicó en 126,30 lo que representó un crecimiento de 0,36% al mes de noviembre del 2023 (125,84)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico.2 Resultados boletín técnico ISE Comportamiento Anual 2024.

Y específicamente se puede visualizar que el Sector Servicios en los últimos años, se ha convertido en una fuente importante de ingresos y empleo en el país. Es así como su participación dentro de la actividad económica para el mes de noviembre de 2024, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023 (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023 (132,80).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico.14 Actividades Terciarias Comportamiento Anual 2024.

Los distintos escenarios de la actividad económica del país se encuentra con curva crecimiento positivas y crecientes, donde de acuerdo con la información del DANE, el 45%, de las empresas en Colombia tienen como actividad económica la oferta de servicios, lo cual nos puede generar un indicador relevante. Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%. El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%). En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2024. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos han dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana. En esta línea, se espera para el cierre de 2024 que las economías avanzadas alcancen un crecimiento de 1,8%, donde Estados Unidos y Canadá alcanzarían los crecimientos más altos con 2,8% y 1,3%, respectivamente. En cuanto a los países de la Eurozona, se espera un crecimiento conjunto de 0,8%, siendo España el país con la mayor proyección (2,9%). Por otro lado, en las economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 4,2%, en este grupo el crecimiento es impulsado por China e India con 4,8% y 7,0% respectivamente. En tanto, para América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento de 2,1%, donde Brasil y México reportarían

crecimientos del 3,0% y 1,5% respectivamente. Para el caso colombiano la proyección se ubicó al alza al ubicarse en 1,6%.

Es importante recalcar que el sector tecnológico y de comunicaciones, se encuentra en un proceso de reactivación luego de la contingencia del COVID-19, en donde se demostró la importancia de un sistema digital y moderno y que abarque gran parte del territorio nacional. Es por ese motivo que a través del paquete de reactivación económica del Ministerio TIC se destinaron $950 mil millones, con el cual se busca beneficiar a un millón de personas en el país. Este segmento, está conformado por empresarios, emprendedores, jóvenes, medios de comunicación y ciudadanía en general. Además, este paquete cuenta con 11 proyectos que ponen en marcha la reactivación del sector luego de la reactivación económica. El sector de las TICs que en la última década ha mantenido una participación promedio en el PIB del 3,0%, con variaciones leves y fluctuaciones pro cíclicas respecto al Producto Interno Bruto y del cual se espera mayor crecimiento en la economía colombiana, no ha logrado fortalecerse con los diferente planes y programas que adelantan los gobiernos nacionales, sin embargo aporta en materia de generación de empleos más de 120 mil oportunidades de ocupación con tendencia al alza en las diversas actividades del sector. Una importante preocupación del sector es el aspecto regulatorio para operar empresas de tecnología en el país, donde consideran que la carga tributaria es uno de los mayores obstáculos para prolongar el crecimiento en esta industria; según el estudio adelantado por controles empresariales (2018), la carga tributaria desestimula la inversión de las empresas en transformación tecnológica, haciendo que la tecnología de punta no se pueda implementar adecuadamente, relegando la transformación digital que es necesaria en la actualidad para el desarrollo de los país.

En el ámbito internacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios de comunicaciones y medios, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con las TIC. Del mismo modo, se ha observado un crecimiento importante en el mercado de contenidos y aplicaciones, lo que ha modificado de manera significativa (y, probablemente, de manera permanente) las dinámicas de los mercados y de las empresas en todos los sectores productivos.

La industria del software y servicios en Colombia desde el 2019, se ha posicionado como el cuarto mercado de TI más grande de Latinoamérica después de Brasil, México y Chile, sin embargo es importante mencionar que el país supero los USD 8,2 mil millones cifras estimadas por el IDC. Y en materias del software según las cifras de la Muestra Trimestral de Comercio Exterior del DANE y cálculos de ProColombia, el crecimiento de la exportación en software en Colombia ha tenido un alza en promedio de 4,7% en los últimos años, alcanzado en 2021 los US$299 millones, sumado a este impulso, Fedesoft afirma que en los últimos cuatro años se han logrado más de 3.800 encuentros de negocios, con la participación de 210 compradores internacionales y 425 empresas nacionales de la industria TI, lo que ha llevado a registrar ventas por US$6,5 millones y más de US$97 millones en ventas en expectativa, en otras palabras la industria del software que ofrece grandes oportunidades en materia económico para nuestro país. Pero dentro del análisis entregado por Fedesoft, se encuentra una posición correlacional en medida de histórica del mercado del software colombiano que presenta un crecimiento del 17,6% anual lo que representa un avance acelerado, sumando a la industria la indiscutible generación de empleo, pero también la necesidad de pensar en estrategias de

formación de profesionales en el campo tecnológico que reduzca drásticamente el déficit de 60 mil personas, todo con el propósito de seguir progresando en el peldaño de la creación y exportación de tecnología de calidad El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), reveló que para 2020 el valor agregado del sector ascendió a 35,1 billones de pesos, presentando una disminución de 1,1% con respecto a 2019. De otra forma sin tener presente lo anterior, es vital seguir trabajando en el fortalecimiento de dicha industria como se visualizó en el año 2020 el cual fue un año crucial para la reafirmación de la industria del software, pues la crisis global generada por la pandemia, se convirtió en una oportunidad de poner sobre la mesa lo fundamental y necesario que es para la modificación de modelos de negocios y la transición a la digitalización, lo que ha permitido que el software colombiano se afiance más como un producto de calidad para el desarrollo del país.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Para esto el contratista deberá suministrar los registros lógicos del software Ante la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y las licencias de uso de perpetuidad entregas al IMP en el año 2018 relacionadas a continuación:

- Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro – Tomo – Partida 13-21-247 con fecha de registro 20 de octubre del 2008.
- Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro – Tomo – Partida 13-67-424 con fecha de registro 13 de junio del 2018.
- Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro – Tomo – Partida 13-30-98 con fecha de registro 29 de agosto del 2011.
- Certificado de Licenciamiento Sistema de Información Qx-TRANSITO de fecha 19 días del mes de diciembre del año 2018.
- Certificado de Licenciamiento Sistema de Información COBRO COACTIVO de fecha 19 días del mes de diciembre del año 2018.
- Certificado de Licenciamiento Sistema de Información AUDIENCIAS WEB de fecha 19 días del mes de diciembre del año 2018.
- Certificado de Licenciamiento Sistema de Información COMUNIDAD EMPRESARIAL de fecha 19 días del mes de diciembre del año 2018.
- Certificado de Homologación del RUNT, sobre los servicios WEB establecidos en la resolución 792 de 2013 para el software QX-TRÁNSITO

FUNCIONES ANALISTAS EN SITIO:

- Suministrar atención oportuna a los usuarios del Sistema de información Qx-Tránsito e Integrador RUNT.
- Capacitar a los funcionarios del IMP en la utilización del Sistema Qx-Tránsito e Integrador RUNT.
- Prestar soporte al área de sistemas de información quien actúa como administrador de aplicativo del IMP en las validaciones del sistema.
- Comunicar al área de sistemas de información quien actúa como administrador del Aplicativo del IMP las situaciones críticas relacionadas con el sistema de información, así como alternativas de solución que apoyen a la toma de decisiones.

• Validar y garantizar que el IMP utilice la última versión liberada del aplicativo.
• Prestar el servicio de soporte nivel 2 en las instalaciones del Instituto de Movilidad de Pereira para el manejo del sistema de información del Qx-Tránsito que impacta los procesos operativos en la entidad durante los horarios de atención del IMP.

- Acompañamiento técnico nivel 2 al área de sistemas de información administrador del Aplicativo en la Instalación, Configuración y Conexión del Qx-Tránsito en caso de ser necesario.

5.1.3. Legal – Regulatorio

NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. Ley 80 de 1993.
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1474 de 2011.
4. Ley 1882 de 2018.
5. Ley 2013 de 2019.
6. Decreto 19 de 2012.
7. Decreto 723 de 2013.
8. Decreto 1082 de 2015.
9. Decreto 2106 de 2019.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
137-2023	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES QX-TRANSITO, INTEGRADOR RUNT, AUDIENCIAS WEB, COMUNIDAD EMPRESARIAL Y COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.	9 MESES	$401.113.920
62-2022	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS	11	$277.553.789

	DE INFORMACION MISIONALES QX-TRANSITO, INTEGRADOR RUNT, AUDIENCIAS WEB, COMUNIDAD EMPRESARIAL Y COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.	MESES	
52-2021	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION MISIONALES QX-TRANSITO, INTEGRADOR RUNT, AUDIENCIAS WEB, COMUNIDAD EMPRESARIAL Y COBRO COACTIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.	6 MESES	$142.074.683

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2017	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTION Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE INCLUYENDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.	$1.245.000.000	ALCALDIA MUNICIIO IBAGUE
2023	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	$2.520.714.394	ALCALDIA DE PALMIRA
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, INTEGRACIÓN CON CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PORTAL DEL FUNCIONARIO Y DEL PROVEEDOR, Y MÓDULO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO, MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN LA NUBE.	$1.500.000.000	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL
2017	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA APOYAR Y COMPLEMENTAR LA GESTION Y OPERACION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE INCLUYENDO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA.	$1.245.000.000	ALCALDIA MUNICIIO IBAGUE
2023	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOPORTE,	$2.520.714.394	ALCALDIA DE PALMIRA

	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.		
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, INTEGRACIÓN CON CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PORTAL DEL FUNCIONARIO Y DEL PROVEEDOR, Y MÓDULO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO, MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN LA NUBE.	$1.500.000.000	DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

NO APLICA.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

NO APLICA.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA
6.2.3. Razón de	NO APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA NI MINIMA CUANTIA –

cobertura de Intereses	
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
Determinar requisitos adicionales y específicos para el proceso de contratación que deban ser presentados y evaluados en la propuesta.	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	De acuerdo con la necesidad se requiere contratar de persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de software para los procesos de contravenciones, registro de tramites, entre otros; con capacidad para celebrar contratos, capacidad técnica y operativa para la prestación de servicios relacionadas con la actualización, mantenimiento y soporte de software y/o sistemas de información. También se requiere contar con la propiedad demostrada sobre la solución tecnológica y que acredite los derechos de autor respecto del software QX-TRANSITO.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere que el contratista, anexe máximo dos (02) contratos relacionados con el objeto del contrato, realizados con entidades públicas o privadas.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

	Menor precio	X	Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista, quien será responsable del cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones legales y contractuales a su cargo.

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	equilibrio económico del	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

																	Cómo se realiza	**Periodicidad (¿Cuándo?)**
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al regimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargo.	No	Entidad – Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	Bajo	Medio	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	No	Entidad – Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto	Etapa contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	Bajo	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto	Etapa contractual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	Bajo	Medio	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	No	Entidad – Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución	Etapa contractual
7	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Plataforma sin servicio	Afectación del servicio	Media	Medio	Medio	Alto	Contratista	Servidores de respaldo con la información de la entidad	No	Contratista	Al momento de elaboración del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse

ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

			Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato	

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”	**SI**	**NO**
		X
JUSTIFICACIÓN: NO APLICA		

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		**SI**	**NO**
			X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		**SI**	**NO**
			X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		**SI**	**NO**
			X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		**SI**	**NO**
			X
Con qué Estado o Estados			

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector general de sistemas de información y telemática y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

N.º	Documento
1	Formato único de hoja de vida del proponente y/o proveedor persona jurídica descargada de https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true&dialog=MSG_FATAL_RECURSO_NO_AUTORIZADO#no-back-button. (Debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
2	Declaración de ley 2013 de 2019 (declaración de bienes y rentas y conflictos de interés) de la empresa
3	Certificados de experiencia. (relacionados en los estudios previos) y que coincidan con lo diligenciado en la Hoja de vida de la función pública.
4	Fotocopia cedula de ciudadanía del Representante Legal
5	Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (vigencia no superior a 30 días)
6	Anexar propuesta de prestación de servicios. (Debe coincidir con el valor y el tiempo de ejecución del contrato.)
7	Antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa. (Procuraduría General De La Nación) vigencia no superior a 30 días
8	Antecedentes fiscales del Representante Legal y de la Empresa (Contraloría General De La República) vigencia no superior a 30 días
9	Antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional) vigencia no superior a 30 días
10	Antecedentes Registro Nacional De Medidas Correctivas del Representante Legal y de la Empresa (Ley 1801 de 2016) vigencia no superior a 30 días.
11	Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o por el Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar, además, constancias de pago de las planillas de los últimos seis meses
12	Registro único tributario. (RUT Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña)
13	Registro único de beneficiarios (RUB Dian, con fecha de impresión no mayor a un mes, sin contraseña)

14 Copia de la libreta militar del representante legal para hombres menores de 50 años. No aplica para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida, los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite
de la definición de la situación militar.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

Firmado en Pereira, el 15 de octubre de 2026

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Angie Xiomara Suarez Muñoz Angie Xiomara Suarez M.
	Cargo o No. Contrato	Contratista Jurídica
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Carlos Andrés Gallego Pérez
	Cargo	Subdirector De Sistemas De Información y Telemática
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Carlos Andrés Gallego Pérez
	Cargo	Subdirector de Sistemas de Información y Telemática
Revisión Jurídica	**Nombre**	Valentina Muñoz Herrera
	Cargo	Contratista Jurídica
Revisión Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Profesional Especializada
Aprobación Jurídica	**Nombre**	Bibiana Agudelo Salazar
	Cargo	Subdirectora Jurídica